NOTA DNCP/DNC/N° 4353 /2018

Asunción, 15 de marzo de 2018

Señora
Lic. Raquel Cabrera, Encargada
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Presente:

REF.: LCO N° 04/18 "CONTRATACION DE SERVICIO CEREMONIALES Y OTROS PARA LA DINAC" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 305978 EN FECHA (12/03/18) ID N° 328831.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en el **Decreto N° 5520/16,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Consultamos a la Convocante, cual es la finalidad y a quienes están dirigidos los servicios pretendidos en la presente contratación?

2. Considerando los servicios requeridos, hemos observado que varios ítems se encuentran afectados al Objeto de Gasto 311 - "Alimentos para personas", y el Objeto de Gasto utilizado en la presente contratación corresponde a "280", por lo que, solicitamos realizar los ajustes correspondientes.

3. En la sección II – Criterios de Evaluación, apartado B) Experiencia y capacidad Técnica, indican: "*El oferente deberá demostrar, con la presentación de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores, con empresas públicas y/o privadas, en la experiencia en provisión de almuerzos, cena, coffee break o de alquileres, de los últimos 3 años (2014, 2015 y 2016), por un porcentaje no menor al 50% del monto máximo del lote ofertado, dicho porcentaje corresponde a la sumatoria de los años mencionados. Se deberá adjuntar como mínimo un contrato por cada año.*" Al respecto, solicitamos a la convocante corregir los años mencionados, ya que los últimos 3 años corresponden al 2015-2016-2017. Además, solicitamos considerar la misma observación en la sección VII – Anexo I.

4. Sección III –Especificaciones Técnicas, realizamos la siguiente observación:
   a) Ítems 2 y 3: *"Chipitas"; Ítem 5: "provisión de café con leche",* indicamos a la Convocante que el código de catálogo utilizado, no corresponde al servicio requerido. Solicitamos verificar. Asimismo, solicitamos considerar la misma observación en la Lista de Precios del SICP.

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

5. En lo que respecta a la vigencia del contrato, solicitamos considerar lo establecido en la **Resolución DNCP N° 844** de fecha 8 de marzo del 2018, que en su **Artículo 3** dispone que: "*...La Convocante deberá establecer en el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, en su caso, el plazo de vigencia del contrato.*"

6. En la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato:
   a) CGC 28.3, indican: *"El período de validez de la Garantía será 12 (doce) meses. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación."* Al respecto, consultamos a la convocante, dicho criterio correspondería al objeto de la contratación?

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Edith Rodriguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

b) CGC 28.5, indican: *"El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 15 (quince) días calendario a partir de la recepción de la nota de solicitud del fiscal."* Al respecto, observamos que el plazo establecido no corresponde al objeto de la presente contratación. (Servicios)

7. En la sección VI – Formularios, observamos que los formularios 3 y 5, no se encuentran conforme al PBC estándar vigente.

8. En la Lista de Precios del SICP, en cada ítem, como monto mínimo y máximo indican "0". Recordamos a la convocante, que dicho campo es solo para casos en que se quiera determinar los montos mínimos y máximos para cada ítem. Solicitamos corregir. Se recuerda igualmente lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 3494/2016** - Anexo 1- Instructivo para las convocantes, que expresa*: "Cuando el contrato sea abierto por montos, la convocante deberá indicar la cantidad 1 para cada ítem, en la columna correspondiente. Así mismo deberá indicar los montos mínimos y máximos según el sistema de adjudicación elegido. Pudiendo hacerlo también por cada ítem independientemente al sistema de adjudicación, dependiendo de lo planificado por la convocante".*

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py